

RESOLUCION N° 86-1-2-1- 01018

ERNESTO ANDRADE VELOZ
DIRECTOR GENERAL DE DERECHO SOCIETARIO ENCARGADO DE LA SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS, OFICINA DE QUITO, MEDIANTE RESOLUCION N° 86134 DE 26 DE MAYO DE 1986, DE LA SEÑORA SUPERINTENDENTE.

CONSIDERANDO:

QUE el 19 de mayo de 1986 se ha otorgado ante el Notario Vigésimo Octavo del cantón Quito la escritura pública de aumento de capital y reforma de estatutos de "BINARIA SISTEMAS CIA. LTDA";

QUE el señor ingeniero Eduardo Carrión Letort, en su calidad de Gerente General y Representante Legal de la compañía "BINARIA SISTEMAS CIA. LTDA" con el patrocinio del doctor Pablo Ortiz García, ha solicitado la aprobación de la indicada escritura pública, a cuyo efecto ha presentado tres copias certificadas de la misma;

QUE el Ministerio de Industrias, Comercio Integración y Pesca mediante Resoluciones N°263 y 254 de 20 y 13 de abril de 1978 autoriza a los señores Luis Bakker Guerra y William Gerritsen de nacionalidad Venezolana y holandesa, respectivamente, para que inviertan en el aumento de capital y la reforma de estatutos de la compañía;

QUE el Departamento de Inspección y Análisis ha presentado el informe favorable N° 86272 ,de 19 de mayo de 1986;

QUE el Departamento de Compañías de Responsabilidad Limitada de la Dirección General de Derecho Societario, mediante memorando N° 86-1-2-1-341 de 28 de mayo de 1986 ha emitido informe favorable para la continuación del trámite, una vez que considera que se ha dado cumplimiento a los requisitos legales respectivos;

En ejercicio de las atribuciones que le confiere la Ley,

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR: a) el aumento de capital de "BINARIA SISTEMAS CIA. LTDA" en TRES MILLONES DE SUCRES (S/. 3'000.000,00) con lo que asciende a OCHO MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES MIL SUCRES (S/. 8'993.000,00), dividido en 8.993 participaciones de UN MIL SUCRES (S/. 1.000,00) de valor cada una; y, b) la reforma de estatutos constantes en la referida escritura.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que un extracto de la mencionada escritura pública se publique, por una vez, en uno de los diarios de mayor circulación en Quito. Un ejemplar de la publicación deberá entregarse a este Despacho.

"BINARIA SISTEMAS CIA. LTDA"

Pág.

Nº2

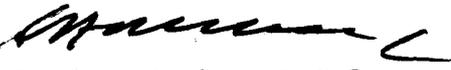
ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el Notario Vigésimo Octavo del cantón Quito tome nota al margen de la matriz de la escritura pública que se aprueba, del contenido de la presente Resolución y siente razón de esta anotación.

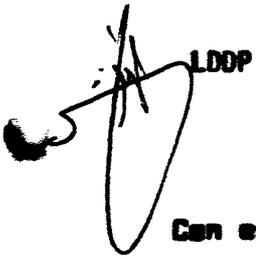
ARTICULO CUARTO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del cantón Quito: a) inscriba la referida escritura pública junto con la presente Resolución, archive una copia de dicha escritura y devuelva las restantes con la razón de la inscripción que se ordena; y, b) cumpla con las demás prescripciones contenidas en la Ley de Registro y el artículo 33 del Código de Comercio.

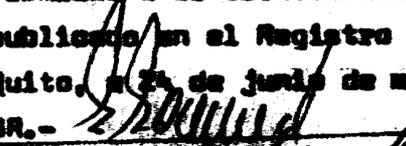
ARTICULO QUINTO.- DISPONER que el Notario Décimo Primero del cantón Quito anote al margen de la matriz de la escritura pública de 16 de enero de 1979, por la cual se constituyó la compañía en referencia, que ha procedido a aumentar el capital y reformar sus estatutos, mediante la escritura pública que se aprueba por la presente Resolución y siente razón de esta anotación.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

COMUNIQUESE.- DADA Y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Quito, a 28 MAYO 1986


Dr. Ernesto Andrade Veloz

 LDDP
Con esta fecha queda inscrita la presente Resolución bajo el número 876 del Registro Mercantil, tomo 117.- Se da así cumplimiento a lo dispuesto en la misma, de conformidad a lo establecido en el Decreto 733 de 22 de agosto de 1975, publicado en el Registro Oficial 878 de 29 de agosto del mismo año.- Quito, a 27 de junio de mil novecientos ochenta y seis.- EL REGISTRADOR.-


Dr. Gustavo Torres Bando
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

